RESOLUCIÓN IM Nº 366 /2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 01/2019 CON ID Nº 366.050 PARA "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS PARA LA CIUDAD DE TEBICUARY", A LA EMPRESA JM DISTRIBUIDORA SA EN LA SUMA DE GS. 820.125.000 (GUARANIES OCHOCIENTOS VEINTE MILLONES, CIENTO VEINTE Y CINCO MIL) Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO CON LA EMPRESA ADJUDICADA, CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE TEBICUARY. ----------

Tebicuary, 02 de Diciembre de 2.019

VISTOS:

*El llamado a Licitación Pública Nacional Nº 01/2019 con ID Nº **366.050**, convocada por la Municipalidad de Tebicuary para **"CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO PARA LA CIUDAD DE TEBICUARY"**.----------*

Lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y los Art. 63 y 65 del Decreto Nº 21.909/03; y, ----------

La Ley Nº 3966/2010 "ORGÁNICA MUNICIPAL" y, ----------

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 51° de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" establece que serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal; b) promulgar las Ordenanzas, cumplirlas y reglamentarlas, ----------

*Que, el Art. 51° incisos g) y j) de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" atribuye a la Intendencia en materia de administración general: g) Ejecutar el presupuesto general de gastos de la Municipalidad,.... **j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta ley**; ----------*

Que, el Art. 34° inciso c) de la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas" establece que para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.----------

*Que, obrando conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas", y previa aprobación del llamado a Licitación Pública Nacional Nº 01/2019, con ID N° **366.050**, convocada por la Municipalidad de Tebicuary para la **"CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS PARA LA CIUDAD DE TEBICUARY"** por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------*

Que respondiendo a las publicaciones realizadas en periódicos para postular ofertas formuladas por la Municipalidad de Tebicuary, se han presentado al efecto las personas físicas y jurídicas que a continuación se mencionan: ----------

1- **CONATRUCCIONES AMABAY**
2- **EDR CONSTRUCCIONES**
3- **ATLANTIC CONSTRUCTORA**
4- **CM GROUP Y ASOCIADOS**
5- **JM DISTRIBUIDORA S.A ,**

Que, el informe del Comité de Evaluación ha pronunciado y recomendando que la Adjudicación del presente procedimiento de Contratación sea proveída a la Empresa **JM DISTRIBUIDORA S.A** con **Ruc 80034259-3** *domiciliado en Ciudad de Villarria, por ser la oferta que cumplió con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia del Pliego de Bases y Condiciones, porque tiene las calificaciones y la capacidad para proveer el bien ofertado.----------*

En vista a que la empresa que ha participado en el presente Llamado ha respondido a la solicitud de la Municipalidad de Tebicuary de remitir los documentos requeridos, la Unidad Operativa de Contrataciones funda en las consideraciones arriba mencionadas su recomendación y ratificación de adjudicación de la presente Licitación a favor de

Municipalidad TEBICUARY

INTENDENCIA MUNICIPAL TEBICUARY

la empresa **JM DISTRIBUIDORA S.A** con **Ruc 80034259-3**, *en la suma de* ***GS. 820.125.000 (Guaraníes Ochocientos veinte millones, ciento veinte y cinco mil).*** ----------

Que, la Municipalidad de Tebicuary comparte las conclusiones del Informe del Comité de Evaluación por estar ajustadas derecho conforme se explica y justifica en el informe de fecha 02 de Diciembre de 2019. ----------

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TEBICUARY *en uso de las atribuciones que le concede la Ley.*----------

RESUELVE:

Art. 1º ADJUDICAR EL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 01/2019 CON ID Nº 366.050 PARA "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS PARA LA CIUDAD DE TEBICUARY", A LA EMPRESA JM DISTRIBUIDORA S.A con Ruc 80034259-3 EN LA SUMA DE GS. 820.125.000 (GUARANIES OCHOCIENTOS VEINTE MILLONES, CIENTO VEINTE Y CINCO MIL) Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO CON LA EMPRESA ADJUDICADA, CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE TEBICUARY.----------

Art. 2º.- LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) *de la Municipalidad de Tebicuary preparará y tramitará la documentación pertinente para la firma del contrato así también la preparación del mismo respectivo con la empresa adjudicataria, en las condiciones establecidas en los Artículos 36, 37 y demás concordantes de la Ley N° 2051/03.-*

Art. 3º.- COMUNÍQUESE *a quienes corresponda y cumplido archívese* ----------

Municipalidad TEBICUARY

Lourdes Gamarra
Secretaria General

INTENDENCIA MUNICIPAL TEBICUARY

Juan Bosch
Intendente Municipal